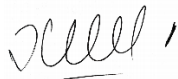


CONSTANCIA SECREATARIA. Se informa al señor Juez que se encuentra pendiente por designarse curador ad litem dentro del presente asunto y que la abogada que habitualmente litiga en el despacho y que sigue en turno es Yeimi Carolina Bonilla. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes. Veintidós de octubre de dos mil veinte.



ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECREATARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de octubre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el termino con que contaba la persona emplazada para comparecer al despacho y notificarse personalmente, sin que la misma se pronunciara; al respecto se considera:

Que conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el despacho designa como curador ad litem para representar los intereses de la persona emplazada, Sandra Patricia Cárdenas López, a la abogada Yeimi Carolina Bonilla, como quiera que la norma aludida así lo prevé “ *La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio* ”.

Notifíquese de la presente designación al correo reportado por la letrada yeimicarolinabonilla@gmail.com, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ